



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1386/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000939, Ent. N° 2068/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior (MI) – Dirección Nacional de Asuntos Sociales (D.N.AA.SS.) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 1/2020 para la contratación del servicio de mantenimiento del equipo de aire acondicionado central de dicha Dirección Nacional, por el plazo de 2 años, prorrogables automáticamente por única vez por un periodo de hasta 1 año;

RESULTANDO: 1) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 17/08/2020, con base en el asesoramiento y fundamento técnico del Departamento de Obras y Servicios, aconsejó adjudicar la Licitación Pública N° 1/2020 a la Empresa ASSETCO S.R.L. por la suma total de \$ 8.851.344 (impuestos incluidos) por 24 meses, discriminados de la siguiente manera:

1.1) Ejercicio 2020 (Noviembre – Diciembre 2020) por un total de \$ 737.612 impuestos incluidos;

1.2) Ejercicio 2021 (Enero – Diciembre 2021) por un total de \$ 4:425.672 (impuestos incluidos);

1.3) Ejercicio 2022 (Enero – Diciembre 2022) por un total de \$ 3:688.060 (impuestos incluidos);

1.4) el monto a adjudicar por concepto de prórroga por 12 meses asciende a \$ 4:425.672 (impuestos incluidos);

2) que por Resolución N° 506/20 de fecha 20/08/2020 adoptada por el Director Nacional de Asuntos Sociales adjudicó el llamado de



TRIBUNAL DE CUENTAS

referencia, ad referendum de la intervención de este Tribunal, a favor de ASSETCO S.R.L., de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Asimismo, dispuso que el pago se atenderá con cargo a Fondos de Terceros (Financiación 1.8.);

3) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 20/11/2020 rectificó su dictamen de fecha 17/08/2020 (Resultando 1), corrigió el período de ejecución y montos adjudicados, de acuerdo con el siguiente detalle:

3.1) Ejercicio 2021 (Febrero – Diciembre 2021) por un total de \$4.056.866 (impuestos incluidos);

3.2) Ejercicio 2022 (Enero – Diciembre 2022) por un total de \$4.425.672 (impuestos incluidos);

3.3) Ejercicio 2023 (Enero 2022) por un total de \$ 368.806 (impuestos incluidos);

4) que por Resolución N° 726/20 de fecha 24/11/2020 el Director Nacional de Asuntos Sociales rectificó la Resolución N° 506/20 de fecha 20/08/2020, por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 1/2020 a ASSETCO S.R.L., en los términos señalados por la Comisión Asesora en forma precedente (Resultando 3):

5) que este Tribunal, por Resolución N° 676/2021 de fecha 7/04/2021, acordó observar el gasto derivado de la Licitación de referencia en virtud de:

5.1) que la discrecionalidad otorgada por el Pliego de Condiciones Particulares a la Administración actuante a los efectos de evaluar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos solicitados a los oferentes contraviene lo dispuesto en el artículo 48 del TOCAF en cuanto se aparta de los criterios objetivos de evaluación, vulnerando asimismo los principios generales de la contratación administrativa establecidos en el artículo 149 del TOCAF



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.2) que asimismo, el Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 14 – “Comparación de las Ofertas” establece los criterios a emplearse a los efectos de la ponderación de las ofertas, los cuales fueron empleados en forma discrecional, habiéndose obtenido en las diferentes instancias de evaluación puntajes disímiles (Resultandos 7 y 8), no explicitándose los criterios objetivos utilizados para la obtención de dichos puntajes, en contravención del artículo 48 del TOCAF;

6) que el Director Nacional de Sanidad Policial por Resolución N° 304/21 de fecha 20/05/2021 dispuso “REITERESE el gasto de la Licitación Pública N° 1/2020 para “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL”, por un importe de \$ 8.851.344 ... más la suma de \$ 4.425.672 impuestos incluidos y ajustes paramétricos según pliego correspondiente a la prórroga automática por el plazo de un año, lo cual asciende a un monto total de \$ 13.277.016,00...” argumentando la imperiosa necesidad de contar con el servicio solicitado;

7) que la Contadora Auditora con fecha 28/05/2021 intervino preventivamente por reiteración la Licitación de referencia por un monto total de \$ 13.277.016;

8) que en la oportunidad, la respectiva Contadora por nota de fecha 16/06/2021 remitió a la consideración de este Tribunal las presentes actuaciones, a los efectos correspondientes;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

2) que asimismo, el artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que en el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 676/2021, adoptada en Sesión de fecha 07/04/2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;
- 4) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2); y
- 5) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

ar

Gra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaría General